

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/026/2010 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 80 PAQUETES DE MOBILIARIO PREESCOLAR.

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diecisiete horas del día catorce del mes de Octubre del año dos mil diez, la Comisión para la Licitación Simplificada número LS-GEV/22/026/2010 integrada por los C. LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA, Director de Finanzas y Administración; LIC. ANÍBAL SNART ESPINOZA NAVARRO, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; LIC. FRANCISCO JOAQUÍN NAREDO GALINDO, Director de Atención a Población Vulnerable, como área solicitante; M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES CASTRO, Subdirector de Recursos Materiales; y LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL, Jefe de Adquisiciones, Almacén e Inventarios; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada número LS-GEV/22/026/2010 relativa a la ADQUISICIÓN DE 80 PAQUETES DE MOBILIARIO PREESCOLAR, se emite el siguiente resolutivo: -----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y con apoyo en la cláusula décima primera, décima segunda, y décima cuarta de las bases de la presente licitación en cuestión, se emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se determina lo siguiente: -----

- a. Que la empresa participante : **C. MONTSERRAT YAZMÍN ÁVALOS CÓRDOVA**, cotiza las 6 partidas en licitación, cumpliendo con las especificaciones técnicas, características generales de los bienes adquirir, ocupando el segundo lugar en precios de los licitantes.-----
- b. Que la empresa participante **GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V**, cotiza las 6 partidas en licitación, cumpliendo con las especificaciones técnicas,

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/026/2010 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 80 PAQUETES DE MOBILIARIO PREESCOLAR.

características generales de los bienes adquirir, ocupando el primer lugar en precios de los licitantes.-----

- c. Que la empresa participante **C. JESÚS RAMIREZ CASTILLO**, cotiza las 6 partidas en licitación, cumpliendo con las especificaciones técnicas, características generales de los bienes adquirir, ocupando el tercer lugar en precios de los licitantes.-----

SEGUNDO.- Que con base en los resolutivos que anteceden y conforme a las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la Adquisición de **80 PAQUETES DE MOBILIARIO PREESCOLAR**, objeto de la presente licitación, conforme a lo siguiente: -----

Se le adjudica las 6 partidas en licitación a la empresa **GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V**, por un subtotal de **\$958,400.00**(novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/M.N.); el impuesto al Valor Agregado de **\$ 153,344.00**(ciento cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/ M.N.); haciendo un total global de su propuesta de **\$ 1'111,744.00** (un millón ciento once mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/M.N.) documentos que son debidamente firmados por los servidores públicos presentes, para garantizar de esta manera su confiabilidad.-----

TERCERO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a realizar la entrega de las 6 partidas de **80 PAQUETES DE MOBILIARIO PREESCOLAR**, de acuerdo al tiempo de entrega solicitado y suscribir ante la Dirección de Asuntos Jurídicos el contrato correspondiente, una vez notificado el fallo. En caso de no comparecer en el lapso indicado en bases se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.-----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/026/2010 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 80 PAQUETES DE MOBILIARIO PREESCOLAR.

presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en las bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formado para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/026/2010** relativa a la **ADQUISICIÓN DE 80 PAQUETES DE MOBILIARIO PREESCOLAR**, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta y sus anexos.-----

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA
Director de Finanzas y Administración

LIC. ANIBAL SNART ESPINOZA
NAVARRO
Representante de la Dirección de Asuntos
Jurídicos

LIC. FRANCISCO JOAQUÍN
NAREDO GALINDO
Director de Atención a Población
Vulnerable

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-
GEV/22/026/2010 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 80 PAQUETES DE
MOBILIARIO PREESCOLAR.

**M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES
CASTRO**

Subdirector de Recursos Materiales

**LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO
YOVAL**

Jefe del Departamento de Adquisiciones,
Almacén e Inventarios